

Bentham, Jeremy

www.geocities.com/cjr212criminologia/bentham.htm

Resumen.....	1
Sistemas.....	2
Tratado De La Legislación Civil Y Penal.....	2
Teoría De Las Penas Y Las Recompensas (1811).....	2
Panóptico.....	3
Introducción A Los Principios De La Moral Y La Legislación (1780).....	3
Otras obras.....	4



Jeremy Bentham, (Londres el 15 de febrero 1748-Id. 6 de junio de 1832) jurisconsulto, filósofo, economista y penalista inglés de la Ilustración. Propuso reformas al sistema legal y penal inglés y creador del utilitarismo. Creía que el principio que guía las acciones debería ser el principio de utilidad, o la mayor felicidad para el mayor número posible de personas. Fue un niño prodigio que ya leía tratados a la edad de tres años, tocaba el violín con cinco y estudiaba latín y francés con seis. Ingresó en la Universidad de Oxford con 12 años, estudió derecho y fue admitido en el Colegio de abogados, aunque nunca llegó a ejercer. Siguiendo sus deseos, su cuerpo fue diseccionado en presencia de sus amigos. Su esqueleto, totalmente vestido y con una cabeza de cera (la auténtica fue momificada), todavía se guarda

en una vitrina de cristal en el University College de Londres, en cuya fundación había participado.

Resumen

Jeremias Bentham, en *Tratado de la legislación Civil y penal* define el **delito formal** “todo lo que el legislador prohíbe” y el **delito sustancial** como “todo acto que debe prohibirse por razón de algún mal que produce o que pueda producir”.

Diferencia entre **acción** y **omisión**. Aquel es “acto con cierto fin”, mientras que este es “la abstención de obrar de lo que tenía que hacer”

Define la culpabilidad y sus formas: Dolo y culpa, fundamenta las Causas de justificación, desarrolla la teoría de las circunstancias de agravación y atenuación de las penas.

En *Teoría De Las Penas Y Las Recompensas*, (1811) afirma que la pena debe corregir y ser proporcional delito. Afirma que la pena de muerte no hace bajar el delito. Solo una “profilaxis criminal”, hace bajar el delito. (Iluminación nocturna de las calles, rondas policiales, serenos, etc.)

En *Panóptico* perfila el modo de ejecución de las penas.

Los principios utilitaristas de Jeremy Bentham, que mide la pena por el peligro y no por la moralidad del acto, influyen al *Código Penal francés* de 1810 y al *Código Penal español* de 1822.

Sistemas

En *Tratado De La Legislación Civil Y Penal* establece el siguiente sistema de estudio:

1. El delito. (Bentham dice “la enfermedad precede al remedio.”)
2. El delincuente.
3. La prevención del crimen.
4. Las penas. En Panóptico perfila el modo de ejecución de las penas.

“Tratado De La Legislación Civil Y Penal”

Define:

Delito formal. *Todo los que el legislador prohíbe.*

Delito sustancial. *Todo acto que debe prohibirse por razón de algún mal que produce o que pueda producir* (Tomo IV, pagina, 5-6)

Diferencia entre acción y omisión

Acción. *Acto con cierto fin.*

Omisión. *Abstención de obrar.* (Tomo IV, pp., 13-14).

Define las formas de culpabilidad: La culpa y el dolo, y sus clases o grados de esta. Por ejemplo la mala fe.

Las *Causas De Justificación* son:

- a. el consentimiento
- b. repulsión de un mal más grave. O *Estado De Necesidad Objetivo* o *Justificante*. Sus requisitos son:
 - La absoluta falta de otro medio menos costoso.
 - La certeza del mal que se quiere remediar.
 - La positiva eficacia del que se emplea.)
- c. La práctica medica.
- d. La defensa legitima.
- e. El poder político y domestico (familia) si es que se busca el bien.

Desarrolla la *Teoría De Las Circunstancias De Agravación Y Atenuación*. Destaca la importancia de la motivación y del carácter del delincuente.

“Teoría De Las Penas Y Las Recompensas” (1811)

Afirma que el fundamento de la pena radica en la mayor utilidad respecto del delito.

Establece:

- **La utilidad de la pena.** Bentham sustentó una concepción utilitaria de la pena. La pena debe servir para la reinserción del reo a la sociedad, no solamente debe servir para castigar.
- **Fin de la pena.** Es la prevención general y la prevención especial o particular (intimidación y corrección del interno). Asignaba a la pena como fin primordial el de la intimidación, llegando a propugnar una especie de talión simbólico.

Juntamente con los penalistas de la Ilustración (Beccaria, Lardizábal, Bentham, Romagnosi, Filangieri, Feuerbach) desarrollan la *Teoría Relativa De La Pena* poniendo acento en la prevención general

- **Inutilidad de la pena de muerte.** Afirma que la pena de muerte no sirve como castigo ni como prevención, porque aun con la pena de muerte seguirá existiendo criminalidad.

Esta afirmación es aun actual, en algunos Estados de los EUA aun existiendo la pena de muerte los delitos van en aumento. No sucede así en Dinamarca y Suecia que tienen una organización muy buena en los niveles económicos y lo cultural, donde la criminalidad es muy baja. Dinamarca y Suecia son ejemplos Estados planificados adecuadamente en lo que se refiere a la Política Criminal.

- **La proporcionalidad de la pena al delito.** Si un delito es grave, la pena también debe ser grave.
- **La profilaxis criminal.** Inventa el término “profilaxis criminal”, esta significa las medidas que deben tomarse para evitar la criminalidad. Estas medidas son simples: luminarias en las calles, rondas con la policía en la noche, distribución adecuada de zonas en la que pueden asentarse los prostíbulos, bares, discotecas, moteles, etc.

“Panóptico”

En *Panóptico* perfila el modo de ejecución de las penas.

“Introducción A Los Principios De La Moral Y La Legislación” (1780)

Jeremias Bentham, en *Introducción A Los Principios De La Moral Y La Legislación* (*An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, 1780) propuso reformas al sistema legal y penal inglés. Trabajó en una profunda reforma del sistema jurídico y en una teoría general sobre ley y moral, y publicó breves ensayos escritos sobre aspectos de su propio pensamiento. En 1789 se hizo famoso por su *Introducción A Los Principios De La Moral Y La Legislación*.

En *Introducción A Los Principios De La Moral Y La Legislación* Bentham propuso el utilitarismo como la base para emprender las reformas sociales. Mantenía que era posible comprobar de modo científico lo que era justificable en el plano moral aplicando el principio de utilidad. Así, las acciones eran buenas si tendían a procurar la mayor felicidad para el mayor número de personas. La felicidad era equivalente al placer. Mediante una especie de cálculo matemático-moral de los placeres y las penas, se podría llegar a decir qué era una acción buena o mala. Si todos los placeres y las penas estuvieran en el mismo orden, entonces sería posible una evaluación utilitarista de las actividades morales, políticas y legales. Bentham afirmó también que si los valores se basaban en los placeres y las penas, entonces las teorías de los derechos naturales y de la ley natural¹ no eran válidas. John Stuart Mill modificó algunos de los principios de Bentham, excepto su método para calcular las cantidades de felicidad.

¹ **Ley natural.** Dictamen de la recta razón que prescribe lo que se ha de hacer o lo que debe omitirse.

Las ideas de Bentham tuvieron mucha influencia en la reforma de la estructura administrativa del Gobierno británico a finales del siglo XIX, en el Derecho penal y en el procedimiento jurídico tanto en el Derecho penal como en el civil. En su producción también figuran *Fundamento De La Evidencia Judicial* (1827) y el *Código Constitucional* (1830).

Fundaron –juntamente con James Mill y su hijo, John Stuart Mill—la revista *Westminster Review*, que sirvió para difundir sus ideas reformistas.

Otras obras

Sobre La Organización Judicial Y La Codificación (2 Tomos)

Sobre Las Pruebas Judiciales

A Fragment On Government, 1776.

Of Laws in General, 1782.

Defense of Usury, 1787.

Chrestomathia, 1817.

On the Liberty of the Press and Public Discussion, 1820

The Rationale of Reward, 1825.

Rationale of Judicial Evidence, 1827.

Constitutional Code, 1830

The Rationale of Punishment, 1830

Pannomial Fragments, 1831

"Offences Against One's Self" - publicado solo en 1978, J of Homosexuality

Sitiografía

Jeremy Bentham y el derecho penal

En *Teoría de las penas y las recompensas* (1811) afirma que el fundamento de la pena radica en la mayor utilidad respecto del delito.

www.geocities.com/cjr212criminologia/bentham.htm

Jeremy Bentham, 1748-1832

Jeremy Bentham, 1748-1832. Filósofo británico fundador del utilitarismo. Amigo personal de James Mill y tutor ...

www.eumed.net/coursecon/economistas/bentham.htm

Jeremy Bentham en el Diccionario soviético de filosofía /1965

Diccionario soviético de filosofía. Jeremy Bentham (1748-1832). Moralista y jurisconsulto inglés.

www.filosofia.org/enc/ros/bentham.htm

Jeremy Bentham

Jeremy Bentham. (1748-1832). Nacido en Londres y principal representante del utilitarismo...

www.geocities.com/SoHo/Atrium/1788/filo/dicc/bentham.htm

Jeremy Bentham

A leading theorist in Anglo-American philosophy of law and one of the 'founders' of utilitarianism, Jeremy Bentham was born in Houndsditch, in London, on 15 February 1748

<http://www.utm.edu/research/iep/b/bentham.htm>